



DECRETO N° 0949

NEUQUÉN, 11 AGO 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados Expedientes OE N°s. 11678-C-07 y 1139-M-08, y el Convenio suscripto en fecha 28 de julio de 2010, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-; y

CONSIDERANDO:

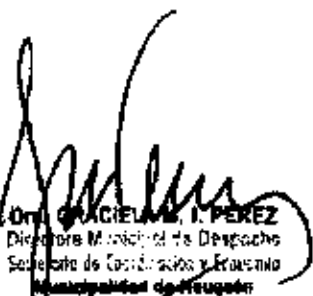
Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio suscripto en fecha 28 de julio de 2010, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por el monto de \$ 8.392,21, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por éste en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicha Institución, estableciendo las condiciones de financiación;

Que, además, en el Convenio se establece que dicho Instituto otorga al Municipio un financiamiento por el monto de \$ 20.801,44, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que en el Convenio se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la


Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 24º) de la Ordenanza N° 11633;

Que forma parte del Convenio mencionado precedentemente, listado de los trabajadores municipales que suscribieron los Convenios con el Municipio;

Que toma intervención el señor Contador Municipal -Pase N° 26/10-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal que apruebe los Convenios suscriptos oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 28 de julio de 2010, entre _____ la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio lo siguiente: un financiamiento de **PESOS OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 8.392,21)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para afrontar la deuda absorbida por aquella en los Convenios suscriptos con los trabajadores municipales con juicio, en función de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07, relacionada con los préstamos obtenidos por los trabajadores mencionados en dicho Instituto; y un financiamiento de **PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.801,44)**, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dichos Convenios, estableciendo en todos los casos, las condiciones de financiación; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Coordinación y _____ Economía, hágase llegar un ejemplar del Convenio y copia del presente Decreto al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de _____ Coordinación y Economía.-

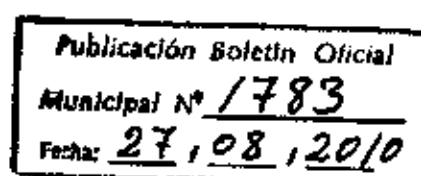
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHIVARSE.-



Dr. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Sección de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

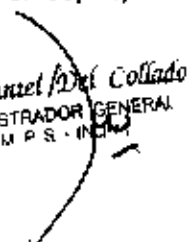


CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. 20.436.491, por una parte; y el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**, representado en este Acto por el Sr. Administrador General, **LIC. HECTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 8.392,21 (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 21/100 Centavos), en el marco de lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 10.841, a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio para afrontar la deuda absorbida por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento corresponde a préstamos obtenidos por los agentes municipales en dicha Institución y contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 2 años, 3 meses, venciendo la primer cuota el 05/08/2010 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 20.801,44 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Uno con 44/100 Centavos), a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza 10841, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el decreto N° 082/07 y 1122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 2 años, 3 meses, venciendo la primer cuota el 05/08/2010 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas


Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. - INCM


Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. Martín Farizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

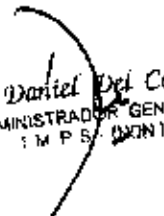
futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

TERCERA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

CUARTA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de Intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24) de la Ordenanza 11.633.-----

QUINTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la Interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 28 días del mes de Julio de 2010.-----


c. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (D.N.)


Gr. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


Lic. Martín Ferizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén

Listado a IMPS

22/07/2010

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones Patronales	Aportes Previsionales	Subtotal de Ap. y Cont.
014337566	CORSINO MASSACESE ESTHER	2 862.94	2 497.61	2 860.84	5 358.45
016532333	SAVONE MIGUEL ANGEL	2 458.95	2 289.01	2 617.27	4 906.28
014577095	TULIAN RICARDO MOISES	0.00	2 316.61	2 989.30	5 305.91
018180332	VILLARROEL FABIAN	3 070.32	2 443.56	2 787.24	5 230.80
Total general		8 392.21	9 546.79	11 254.65	20 801.44

Lic. Daniel Del Collado
ADMINISTRADOR GENERAL
(IMPS - MON.)

Gr. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

Lic. Martin Frizano
Intendente
Municipalidad de Neuquén